



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

19 SEP 2013

Resolución Directoral

JULIO ARO RIVAS
DE DATARIO

Lima, 18 de Septiembre de 2013

VISTO el Expediente Administrativo N° 016678-2013,

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Organización y Funciones, es un instrumento normativo de gestión que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándose a partir de la estructura orgánica y objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, se aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", que establece las responsabilidades, atribuciones y funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el CAP, para lograr que se cumplan las funciones establecidas en el ROF del hospital;

Que, el artículo 82° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", establece las funciones del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, dependiente de la Dirección General de la entidad;

Que, contenido en visto, viene el Oficio N° 165-DBS-Y-H-HNDM-2013, de fecha 22 de agosto de 2013, del Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia que remite para su aprobación el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Oficio N° 141-2013-OEPE-HNDM, de fecha 26 de agosto de 2013, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite a la Dirección General el Informe N° 033-2012-ETO-OEPE-HNDM, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Organización de la Oficina a su cargo, donde se recomienda se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al haberse actualizado el citado Manual tomando en cuenta las normas y procedimientos emitidos en la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V-02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional;

Estando a lo propuesto por el Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



J. Vargas

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOSDEMAYO
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
24 SEP 2013
RECIBIDO
Firma: Hora: 2:41

OEPE

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, de Delegación de Funciones, y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", que en treinta y nueve (39) folios, forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Comunicaciones de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal de la institución.

Regístrese y comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. JOSÉ WILFREDO ROCA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

19 SEP 2013

Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

JWRM/CADS/OCRO/JEVT/jwpl.
C.c.

Director Adjunto
O.E. Administración
O.E.P. Estratégico
Depart. de Banco de Sangre y Hemoterapia
O.A. Jurídica
Archivo.



J. Vargas

RECIBIDO
5 4 SEP 2013

